

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 129 – Sesión
1 de febrero de 2024

En Montevideo, el primer día de febrero de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 129° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ, y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ SECCHI y Contador LUIS GONZÁLEZ.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 127. Res. N° 1084/2024.

SR. PRESIDENTE: Tenemos para nuestra consideración el Acta N° 127, correspondiente a la sesión del 18 de enero pasado.

Si no hay objeciones para hacer, se va a votar.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 127 correspondiente a la sesión de fecha 18.01.2024.

Los Sres. Directores Dr. Rodríguez Andrada, Dr. López y Dr. Alza se abstienen de votar la presente resolución, atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 128.

A la espera de clasificación.

2) ASUNTOS ENTRADOS

DINATRA. REGISTRO CONVENIO COLECTIVO. Res. N° 1085/2024.

SR. PRESIDENTE: Hemos recibido un mail de la Dirección Nacional de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, concretamente la División Documentación y Registro.

Agradezco se dé lectura.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) *“Por la presente comunicamos a Ud. que ha sido registrado con el número CC/2437/2024 el Convenio Colectivo celebrado entre Asociación Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Afcapu) y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el día 28/12/2023.*

Se deja expresa constancia de que la inscripción y el registro de Convenios Colectivos ante la División Documentación y Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene efectos constitutivos ni homologatorios.”

SR. PRESIDENTE: Se me hace notar que dicho convenio, como todos los firmados entre el Directorio y Afcapu, queda resguardado en el Departamento de Secretaría.

Corresponde tomar conocimiento de la comunicación.

Visto: La comunicación recibida de la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referente al registro del Convenio Colectivo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

ANTEPROYECTOS DE LEY ELEVADOS.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: quiero saber si contamos con una vía original del anteproyecto de ley de Facilidades de Pago por nosotros elaborado.

Me refiero a su redacción final.

SR. PRESIDENTE: El documento ya fue elevado al Ministerio de Trabajo, señor Director.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Aprovecho para informar sobre el punto.

El Poder Ejecutivo me hizo llegar el mensaje que este enviaría al Parlamento para que modifiquemos la redacción del artículo que permite la baja de categoría a los 90 días a partir de la vigencia del aumento de la tasa de aportación –esa es su solicitud-. Hay que

corregir dicha redacción de manera de ampliar ese plazo –tal como quedó establecido, regiría a partir del 1° de enero y vencería el 31 de marzo. Reitero; es necesario hacerle esa corrección, por lo que ya entregué el anteproyecto a Asesoría Jurídica a tal efecto.

Por otra parte, no solo se me señaló este aspecto sino también el hecho de que hagamos referencia a la tasa de forma genérica, no solo a esta en particular.

Recuerdo también a los señores Directores lo relativo a la jubilación por edad avanzada, que ya mencionara en sesiones pasadas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Agradezco su información, Directora.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: A propósito de ese tema, pertenezco a una generación que se ve afectada por la nueva normativa –aclaro que no es mi caso particular-.

Me han llamado varios profesionales para consultarme. Muchos no cumplen los 70 años de edad hasta luego de 2032, pero a su vez deben seguir pagando sus aportes, sabiendo que no se van a poder jubilar.

Eso –a mi entender- no es correcto.

Quería hacer esa mención.

SR. PRESIDENTE: Ese asunto está encaminado, señor Director. Hasta ahora no se han presentado objeciones a lo por nosotros presentado.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Me alegro, Director. Sería acertado que así sucediera; es lo que corresponde.

INFORMACIÓN EN RECIBOS DE PASIVIDAD Y APORTES.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: deseo hacer una sugerencia.

He observado el recibo de jubilación que envía la Caja. En él se señala que “el titular deberá comunicar todo cambio de domicilio”. Sin embargo, no figura el domicilio del afiliado que se tiene registrado en la Institución.

Sugiero, por tanto, que desde el área de Informática se incluya la leyenda “el titular deberá comunicar el cambio de domicilio”, -o un mensaje similar- debiendo hacerse constar el actual.

Asimismo, estaba observando el recibo de pago de aportes que emite la Institución, y en él tampoco figura ese dato. Creo que es conveniente que sí aparezca, sobre todo porque en la Comisión de Prestaciones, al tratar los diversos asuntos que se nos presentan, se nos dice muchas veces “yo cambié el domicilio hace tantos años y no lo comuniqué”.

Es una forma de advertir que hay que comunicar ese cambio y que el domicilio actual es tal o cual.

SR. PRESIDENTE: Podríamos hacer que figurara, también, el correo electrónico del afiliado.

Hay unos 4 mil profesionales –un poco más- que reciben el recibo en papel, con los que también se podría insistir en eso.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: En cuanto al correo electrónico, de momento en que se lo recibe, es porque la dirección es la correcta.

Hemos insistido bastante en este aspecto. Creo conveniente seguir en esa línea.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Director.

Se procederá como lo propone.

PETICIÓN. Res. N° 1086/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

LIQUIDACIÓN DE I.A.S.S.

SR. PRESIDENTE: Quiero hacer referencia al error que se sucediera en la reliquidación del IASS en el pago de pasividades correspondientes a enero 2024.

El mismo ya fue subsanado, habiéndose publicado debidamente –y con la aclaración del caso- en nuestra página web institucional.

En este sentido, agrego que los afiliados que cobran a través del Banco República recibieron ayer miércoles sus haberes, quedando pendiente el pago a través de otros bancos, que se materializará entre hoy jueves y mañana viernes. En el caso de los residentes en el exterior, la situación quedará regularizada el próximo mes.

Reitero que, de esta manera, el tema ha quedado solucionado.

DIFERENCIA DE AVALÚOS.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

SR. PRESIDENTE: Hoy no tenemos asuntos provenientes de la Comisión de Prestaciones, para abordar.

EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN EL INSTITUTO.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente: quiero hacer un comentario sobre la labor de la Comisión de Prestaciones -quizá el señor Presidente puede hacer algún agregado-.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Tomando en consideración asuntos que estuvimos analizando en dicha comisión, el Cr. Lemus nos acercó una serie de pequeños expedientes que se llevan adelante en la Caja a raíz de consultas que hacen los afiliados, ya sea por teléfono, por email, por la web institucional.

Durante el año pasado se hicieron 27.400; en el 2023, 24 mil y en lo que va del 2024 van 2.500 –esto daría una proyección de 30 mil al finalizar el año.

A su vez, estas consultas están divididas según las áreas a las que fueron destinadas, Centro de Contacto, Mesa de Estudio, Prestaciones, Préstamos, Servicio Médico, entre otras tantas.

Quería hacer este comentario ya que me parece un aspecto interesante, además de darnos la pauta de la cantidad de expedientes generados todos los años y con ello la cantidad de funcionarios que trabajan para dar respuesta.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, las consultas son derivadas a las diferentes áreas – el procedimiento a seguir figura en nuestra web-, siendo mayoritariamente las siguientes: Atención de Afiliados, Centro de Contacto, Cuentas Corrientes y Mesa de Estudio.

(Se proyecta en pantalla).

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: ¿Se tiene estimado el tiempo de respuesta a estas consultas?

SR. PRESIDENTE: Entre 24, 36 y 48 horas es respondida la primera consulta. Una vez recibida se deriva al sector correspondiente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: A su vez, hay una encuesta de satisfacción sobre lo que opinan los afiliados respecto a este servicio brindado.

Pasamos a dar cuenta de los informes de Gerencia General.

5) GERENCIA GENERAL

PROGRAMA “YO ESTUDIO Y TRABAJO”. ESTADO DE SITUACIÓN.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, durante esta semana hicimos llegar a Afcapu la nómina de los sectores de la Institución que recibirían a los jóvenes del programa “Yo Estudio y Trabajo”, que ingresarán en marzo. Se están analizando los diferentes perfiles, entre otros detalles.

El proceso está en marcha, muy positivamente.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA – AFCAPU. Res. N° 1087/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, elaboramos la respuesta al pedido de información que nos hiciera sobre los gastos realizados por Directorio por diferentes conceptos, asesoría laboral, agencia de comunicación, servicio de taquigrafía, insumos varios, gastos por concepto de transporte, entre otros.

(Se analiza en pantalla).

SR. PRESIDENTE: La remitiremos a Afcapu luego de concluida esta sesión, una vez que los señores Directores tomen conocimiento.

Visto: La información elaborada por los Servicios para ser remitida a AFCAPU de acuerdo a la solicitud realizada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir información solicitada.

TIMBRES EN CERTIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tercer lugar, debo informar que el tema de la certificación médica para los funcionarios públicos fue prorrogado por 60 días, por lo que esperamos el contacto para avanzar sobre el mismo.

REUNIÓN CON AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por otro lado, el viernes pasado recibimos a las autoridades de la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales. En la reunión les hicimos la devolución a su planteo, asunto sobre el que informáramos a este Cuerpo hace ya unas sesiones.

La misma se les enviará por escrito, según su pedido, nota que compartirán en su Comisión Directiva.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

AJUSTE DEFINITIVO DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS DEFINITIVA 1/1/2024. Res. N° 1088/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, se hizo la actualización correspondiente, en base al Índice Medio de Salarios, de los sueldos fictos y de las pasividades, contándose ahora, por tanto, con la tabla de valores actualizada.

Doy cuenta de ello para conocimiento del Cuerpo, habiéndose comunicado ya a BPS y a DGI.

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre/2023, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/2023 fue del 8,68%.

Atento: A lo establecido para el ajuste de pasividades y sueldos fictos aprobado por R/D de fecha 28/12/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1°/01/2024, que asciende a 8,68%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos definitiva vigente a partir del 1°/01/2024, que se expone a continuación:

CATEGORÍA	SUELDO FICTO	CUOTA UNIFICADA
1ª bonificada	32.658	3.054
1ª	32.658	6.075
2ª	61.778	11.491
3ª	87.549	16.285
4ª	109.820	20.427
5ª	128.588	23.918
6ª	144.042	26.792
7ª	156.137	29.041
8ª	164.667	30.628
9ª	169.844	31.591
10ª	171.505	31.900

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

SECTOR RECUPERACIÓN DE ADEUDOS, ESTADO DE SITUACIÓN.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por último, pedimos a la Dra. Saravia - subrogando actualmente el cargo que ocupaba la Dra. Scigliano como Gerente de Asesoría Jurídica- que nos mantuviera informados respecto al avance y puesta al día de

las tareas en ese sector, ante el atraso suscitado tras el conflicto ocurrido en la Institución a fines del año pasado.

Las mismas han sido distribuidas y se organizó correctamente toda la documentación existente. Además, se han planillado los juicios iniciados y aquellos por iniciarse. Se incorporaron los pasantes al área, ocupándose de la actividad procuratoria, de la tarea registral y de la elaboración de nuevos juicios.

Por su parte los administrativos se dedican a la reinscripción de embargos, recuerdo a ustedes que debemos hacerlos tres meses antes de la fecha de vencimiento, existiendo una restricción por la que se nos permite únicamente presentar 30 embargos, un día en la semana. Como saben, la Institución tiene bastante más que esa cantidad.

Es por eso que estamos intentando lograr que se nos levante tal restricción.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que es una manera de coartar el derecho de la Caja de Profesionales en ese sentido.

SR. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se hará un primer contacto con la Directora de esa sección de Registro de Embargos para saber si es posible avanzar en este sentido.

En realidad, ya intentamos comunicarnos, pero está de licencia, por lo que esperaremos a su reintegro.

Reitero; es un impedimento que se nos presenta.

Más allá de eso, destaco que se está reorganizando muy positivamente la labor en esa área.

Es cuanto tenía para informar.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

La Sra. Directora Cra. ROMERO solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Directora.

6) GERENCIA DIVISIÓN AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DESDE EL 28.12.2023 HASTA EL 17.01.2024. Res. N° 1089/2024.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación y las Investigaciones de ejercicio resueltas.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del

20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/2015; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 28.12.2023 al 17.01.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

EMPLEADO ADM. II SALVADOR DANGIOLILLO. SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA. Rep. N° 31/2024. Res. N° 1090/2024.

SR. PRESIDENTE: Este funcionario estará de licencia y pide se le concedan cuatro días más, siguientes al período de licencia, sin goce de sueldo, por un asunto familiar.

Si no hay objeciones para presentar, se va a votar.

Visto: La nota presentada por el Adm. II Salvador Dangiolillo, quien desempeña funciones en el Departamento de Mesa de Estudio, en la que solicita licencia extraordinaria por los días 15, 16, 17 y 19/07/2024.

Considerando: Que la nota viene acompañada del informe favorable de la Jefa del Departamento de Mesa de Estudio, Sra. Sandra Alves y el pase del Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Otorgar al Adm. II Salvador Dangiolillo licencia extraordinaria por los días 15, 16, 17 y 19/07/2024.

2. Pase a Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana a sus efectos.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

EXCLUSIÓN DE EMBARGO GENÉRICO. Rep. N° 32/2024. Res. N° 1091/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 33/2024. Res. N° 1092/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME SOBRE CRÉDITOS Rep. N° 34/2024. Res. N° 1093/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

INFORME DE EJECUCIÓN DE HORAS EXTRA 2023. Rep. N° 35/2024. Res. N° 1094/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como apreciarán los Directores en el informe y en las tablas que en él aparecen, el sector Recuperación de Adeudos tiene un monto excesivo de horas extra en cuanto a lo presupuestado.

Pedí un informe, y se nos preparó el detalle de lo efectivamente autorizado en el área durante el año pasado.

En efecto, así lo dispuso la Dra. Scigliano ya que era la más sobrecargada de tarea –esto sucedió antes del ingreso de los pasantes–.

A propósito, en este reporte se señala cada labor realizada, con la justificación correspondiente. Debo decir que en esto no solo hay funcionarios de ese sector sino también de Gestión Humana y de Compras.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Independientemente del informe presentado, este es un tema que me ha preocupado muchísimo desde que ingresé a la Caja de Profesionales.

El primero al que accedí era del año 2020, y eran miles las horas extra presupuestadas. Por ese motivo es que quisiera complementar este y que se nos elabore un reporte de lo ocurrido en este sentido en los últimos cinco años; las horas extra

presupuestadas y las horas extra ejecutadas. De esa forma podremos ver la evolución. Es parte de la gestión de este Directorio.

SR. PRESIDENTE: Me parece muy acertada su propuesta, Director.

Así se procederá.

Corresponde tomar conocimiento del informe remitido.

Visto: El informe elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión relativo a la ejecución de Horas Extras.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a efectos de elaborar reporte de las horas extras presupuestadas y las ejecutadas, en los últimos cinco años.

INFORME DE RENTABILIDAD NOVIEMBRE 2023. Rep. N° 36/2024. Res. N° 1095/2024.

SR. PRESIDENTE: En este caso también corresponde que tomemos conocimiento.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que en este caso no cabe sino tomar conocimiento del informe en la medida en que pudiéramos estar pensando si se obtuvo una mejor o una peor rentabilidad en cada caso.

Las directivas claras que ha dado este Cuerpo al sector financiero de la Institución es que se cumpla con las prestaciones. Eso se ha logrado, realmente, sin ningún inconveniente.

Se han podido “encastrar” los vencimientos -me consta que es una labor bastante ardua-. Quizá no sea la mejor inversión, pero sí la necesaria. La oportuna para la situación dada, destacando –repito– el hecho de que no se ha dejado de cumplir con estas obligaciones.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Para complementar este comentario quiero reiterar algo que dije en la sesión anterior y es que en diciembre pasado se lograron vender inversiones que tenían vencimiento al 2025.

Es decir que las inversiones que vencerán en el año 2024 están prácticamente “calzadas” con la proyección de los egresos.

Visto: El informe de rentabilidad de noviembre de 2023 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

11) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN DE ART.71. Rep. N° 37/2024. Res. N° 1096/2024.

SR. PRESIDENTE: Se nos eleva informe de la Asesoría Económico Actuarial.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Por lo que leo, a corto plazo se espera una baja, pero para el largo plazo prácticamente no representa modificaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay observaciones para formular, tomamos conocimiento de lo remitido.

Visto: El informe de actualización de las proyecciones de recaudación de art. 71 elaborado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

12) AUDITORÍA INTERNA

7.3.1 FACILITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS - REVISIÓN ANUAL DE METODOLOGÍA Y POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS. Rep. N° 38/2024. Res. N° 1097/2024.

SR. PRESIDENTE: Se nos remite informe de Auditoría Interna.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Alcanza con tomar conocimiento del reporte ya que no hay ajustes significativos para realizar.

Visto: el informe elevado por la Auditoría Interna con fecha 29/01/2024 dando cuenta de la actividad de revisión anual de los documentos de la Metodología y la Política de gestión de riesgos de la CJPPU.

Resultando: 1. Que el trabajo fue realizado en el marco de la actividad 7.3.1 del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2024 en ejecución con base en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 280/022,

2. Que en dicho informe Auditoría Interna señala que no se identifica la necesidad de ajustes o modificaciones significativas a sendos documentos,

3. Que la evaluación de riesgos de la Institución 2024 será realizada con base en la Política y la Metodología aprobada por resolución de Directorio N° 1056 de 22/04/2021.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

13) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para brindar.

RENOVACIÓN CONTRATO EMPRESA DE COMUNICACIÓN (Res. N° 1031/2024 del 11/1/2024 - Art. 34 Reglamento de Directorio). Rep. N° 39/2024. Res. N° 1098/2024.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente: pedí que se reconsiderara este asunto ya que se planteó en una sesión a la que no pude concurrir, lo hizo el Dr. Schiavi en mi lugar.

Leí el acta respectiva. Asistieron varios suplentes a esa reunión, por lo que el resultado puede ser entendible.

Me parece que el tema se trató por arriba -es algo subjetivo-, sin introducción alguna, pero para mí es importante realmente.

Lo presenté en una de las primeras sesiones de este Directorio –la primera o la segunda, habría que remontarse a las actas-, considerando la importancia de la comunicación –como crítica subjetiva también y de un grupo de profesionales que siento represento-, entendiendo que la Caja nunca había tenido una comunicación abierta o fluida con sus afiliados.

Es así que al saber la inversión que se hacía con la empresa de aquel entonces – no importa ahora cuál, sino la inversión que se hace- valoramos que el ratio era muy elevado, accediendo este Cuerpo a hacer un nuevo llamado, reduciéndose finalmente ese costo finalmente en comparación con el que se paga actualmente.

Aun así sigo sintiendo, en la coyuntura que hoy vive la Caja, que la inversión que se hace es elevada, más allá de la empresa de que se trate –por supuesto que no es ese el tema de fondo-.

Recién discutíamos en esta Sala si hacíamos una inversión de 60 o 100 mil pesos a fin de poder hacernos de medio millón de dólares.

Por otra parte, hemos intercambiado entre los señores Directores, a lo largo de estos dos años, en varias ocasiones, en torno al alquiler de las cocheras –recuerdo que en época de pandemia se cotizaban a 90 mil pesos, a mitad de su valor real; se trata de una ganancia cercana a los 200 mil pesos-, ¡y vaya si ese punto llevó horas de discusión! – quien lo puso sobre la mesa, con mucha insistencia y rigor, fue quien habla.

Creo que ahora estamos frente a la misma situación.

Estamos intentando disminuir gastos en la mayor medida posible. Así lo hemos solicitado. Por lo tanto, invertir en el entorno de los 250 mil pesos por mes, aproximadamente 3 millones de pesos al año, me parece un dinero importante, sobre todo ante la situación actual que vive la Caja.

Independientemente de la empresa, creo que debemos negociar.

Estimo que es importante contar con una agencia de comunicación; es relevante. La situación institucional hace a tener una comunicación efectiva. Por decir algo, referiría a una inversión de 100 mil pesos -150 mil como máximo- por un paquete que incluya todos los servicios.

No podemos hacer una tal inversión de 200 o 250 mil pesos, más variables.

Este es el asunto que quería poner a vuestra consideración.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es su propuesta, Director?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Mi propuesta es, en base a los procesos legales correspondientes, negociar con esta misma empresa, por ese monto –de contar con el aval del Cuerpo-, por supuesto.

En caso de aceptarla la agencia de comunicación, continuaremos trabajando con ella. De lo contrario, se hará un nuevo llamado, por el monto que sugiero.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas precisiones. Asimismo, hace referencia a los Artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Directorio y da lectura al Artículo 35, “De las Mayorías”).

SR. PRESIDENTE: Agradezco se lea el Artículo 35 del Reglamento.

Sr. Jefe de Secretaría: El Artículo 35 reza lo siguiente: “*Las resoluciones del Directorio se aprobarán por mayoría simple, salvo los casos establecidos expresamente en la Ley, en su decreto reglamentario y en los Reglamentos aplicables*”.

Aclaro que según nuestra Asesoría Jurídica es este el que corresponde aplicar en este caso.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señalo que hay nuevos elementos, que no fueron tomados en cuenta. También los hubo en enero pasado, al tomarse la resolución de renovar este contrato, ya que claramente a esa altura la situación de la Institución no era la misma que cuando se lo firmó originariamente.

La situación de la Institución es variable, es dinámica, y según lo hemos expresado todos en un sinnúmero de sesiones, cada vez es más compleja.

Repito. Esos elementos nuevos no fueron tenidos en cuenta, y de ahí el intercambio generado.

SR. PRESIDENTE: Lo que debemos proceder a votar es si se mantiene o no la Resolución de Directorio adoptada en la sesión del 11 de enero.

De considerar que no hay nuevos elementos sobre el asunto, la resolución se mantendrá firme.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: La situación económico-financiera de la Institución no es la misma que cuando se contrató originariamente esta empresa. Es un nuevo elemento. Lo demás es subjetivo, son opiniones, y son respetables.

Este cambio en el panorama de la Caja es innegable. Reitero; es un nuevo elemento a la hora de contratar un proveedor, que nos genera una erogación cercana a los 3 millones de pesos por año, siendo que hay indicaciones del Poder Ejecutivo en el sentido de disminuir costos en la mayor medida posible.

Somos todos adultos, todos saben lo que votan, pero para mí es un asunto muy importante –hemos tenido largo debates por temas de mucho menor significancia-.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente: con respecto a la empresa de comunicación, más importante que el costo en sí –no lo dejo de lado- es el contenido.

En el año 2022 y 2023 existía una serie de objetivos y una determinada estrategia. Pero queda claro que la situación ha cambiado totalmente. Ni el Poder Ejecutivo ni la opinión pública ni los parlamentarios –sobre todo estos dos últimos- tienen claro el panorama de la Caja de Profesionales.

Este año 2024 es muy delicado –es un año electoral, entre otras cosas- para la Institución, por lo que habría que plantear otra estrategia de comunicación. Es una situación muy difícil.

Personalmente podría plantear alguna propuesta en cierto momento, pero no creo que la Caja, durante este año, pueda continuar funcionando de la misma manera que hasta ahora.

No sé si la empresa ya ha planteado sus objetivos en ese sentido y la forma de obtener el mejor provecho de los contenidos propios.

En cuanto al precio, estoy de acuerdo en que hay que analizarlos, pero –repito- conformándome tales contenidos no haría objeción por él. Insisto; la agencia de comunicación debería cambiarlos, también sus proyecciones y delinear los pasos a seguir con la Caja de Profesionales durante este 2024.

Gracias.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Creo que lo que dice el Dr. Long no se ajusta a lo que estamos definiendo. Estamos definiendo ahora la contratación de una agencia de comunicación. Las directivas de qué debe hacer la empresa las da el Directorio. Sea esta u otro, es Directorio el que debe dar los lineamientos.

Reitero; lo que estamos discutiendo es si la agencia de comunicación, cuyo contrato renovamos hace dos sesiones, seguirá brindando sus servicios o si hay elementos nuevos como para decir que no se la contrata más.

El tema corre por otro carril.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Entiendo perfectamente que Directorio es el que marca los objetivos, pero en otras organizaciones es la empresa, alrededor de una mesa, en un intercambio de opiniones, la que lo hace.

Estoy seguro de que como agencia de comunicación tiene mucho más experiencia para lograr los objetivos que corresponden que cualquiera de los aquí sentados o para darnos los elementos suficientes para elaborar un buen plan.

No creo que solo con tener objetivos sea suficiente.

Por eso, al momento de plantearse en Sala los objetivos institucionales, no los voté, entendiendo que aún no están planteados para este año. Yo no los escuché nunca. Sí escuché objetivos que se referían al ámbito interno de las gerencias, por ejemplo. Pero no grandes objetivos.

Según mi experiencia en otras organizaciones, las empresas pueden ayudar muchísimo a los Directorios a la hora de encarar las estrategias adecuadas.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Siguiendo la línea del Dr. Long, que comparto absolutamente; no solo la comparto sino que los hechos me respaldan.

Estando aquí en Sala representantes de la empresa de comunicación, quien habla les pidió, en mi carácter de gestor, que como valor agregado nos aportaran ideas.

Por supuesto que quienes toman decisiones –y nosotros lo hacemos- necesitan que sus proveedores les aporten ideas. Nosotros tomamos decisiones, necesitamos información; no lo sabemos todo, no conocemos todo.

Contratamos un proveedor, en el que invertimos unos 80 mil dólares al año, aproximadamente.

Si a nivel personal estoy en una situación de crisis –pago de obligaciones, UTE, Antel, OSE, vestimenta, alimentación, entre otras- no invierto esa suma en una empresa de comunicación.

Esa es mi pregunta.

Por eso digo que ante este ratio de inversión, para esta realidad, que es nueva, es dinámica -además es peor-, no se puede mirar hacia el costado y decir que no hay nuevos elementos. Los hay. Son objetivos.

Además de esto, cuando se trató el tema en Sala, el 11 de enero pasado, ni siquiera se lo discutió.

Para esta empresa, que casi alcanza el riesgo de “empresa en marcha”, como lo vimos en el informe de auditores externos, plantear que no hay elementos nuevos e “invertir” –entre comillas- ese monto, no me parece acertado.

Ante una situación de crisis, todos quieren escuchar a las autoridades de la Caja. Basta con hacer una llamada, y viene toda la prensa. Para convocarla no necesitamos más nada. Distinto sería si hubiera que generar algo como para que los medios de prensa vendieran.

Asimismo, para la producción de afiches o videos se puede contratar un junior, que cobra un valor aproximado de 50 mil pesos por ese concepto.

Con el mayor respeto, creo que “hay paño para ajustar” y me parece que es una obligación de este Cuerpo, ante la situación actual –insisto- hacerlo. De lo contrario sería incurrir en una omisión.

Ni siquiera referí a una empresa en particular. Sí debemos reducir la inversión que estamos realizando.

Luego podemos seguir conversando sobre el tema –si sería esta firma u otra-.

Además, referí a un paquete que incluya videos, comunicados, conferencias de prensa. Si necesito recurrir a algunas de esas herramientas necesito a alguien que me las produzca.

Se trata de un monto muy relevante.

Nada más.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente: entiendo todas las posturas planteadas.

En primer lugar, debo analizar si estoy conforme con lo que nos ha dado la empresa hasta ahora. Personalmente lo estoy. Frente a lo que se hacía antes en comunicación en la Institución, en este sentido se ha cambiado.

Si estoy conforme debo plantearme si la Caja está en condiciones de contratar un junior. Estamos atravesando, justamente, un período de tormenta, en el que la comunicación será muy importante.

Adelanto, por tanto, que mantendré la resolución de Directorio adoptada el 11 de enero pasado, recuerdo que no asistí a esa sesión por estar en uso de licencia reglamentaria, por lo que no participé en esa votación, habiendo asistido en mi lugar el Director suplente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Algunos comentarios.

Durante el mes de enero, cuando se trató el tema a que estamos refiriendo, la situación institucional era la misma que la actual, y ahora se mantienen esas condiciones. Concuero con que cuando se firmó el contrato con la empresa anteriormente vigente había algunas cuestiones diferentes, pero la situación de riesgo en la seguridad social es prácticamente la misma, algún recorte más, algún recorte menos, pero es similar.

Con respecto a los contenidos, los estamos trabajando con la empresa de comunicación de manera continua. Nos reunimos todas las semanas –todos los martes-, con la Cra. Romero además, para evaluar las acciones a llevar adelante durante los próximos meses. A su vez, se nos dan datos y se analiza y evalúa la situación.

Depende en gran medida de este Directorio que le brindemos la información y que la empresa -sea esta u otra- nos dé sus lineamientos y orientación para nosotros poder cumplir de la mejor manera nuestros objetivos.

Personalmente voy a mantener la resolución adoptada el pasado 11 de enero. Paralelamente, se intentarán optimizar los resultados obtenidos hasta el momento.

En eso estamos poniendo el énfasis en cada reunión de las que acabo de referir, a las que están invitados todos los señores Directores que deseen participar.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo con lo que plantea el señor Secretario en el sentido de que es bueno que, a los dos años de vigencia de cada contrato, se revise la situación o hagamos un nuevo llamado –en este caso ya se adoptó una resolución-.

Particularmente no tengo elementos para decir si este es caro o no. Sinceramente. Sí reconozco que la situación de la Caja ha cambiado, pero –repito- no tengo elementos.

De lo contrario, de contar con ellos, propondría –si el señor Secretario me apoya- que revisemos todos los contratos.

No sé si para asesorarnos en materia económica y de proyección en una Caja que no tiene dinero debemos seguir contratando una consultora; podemos hacer una reunión mensual o bimensual para ese fin.

O si necesitamos seguir pagando lo que abonamos a la consultora Cinve para que estudie las proyecciones del Artículo 71. Estas serán las que serán, y ante eso no podemos hacer mucho.

Si vamos a analizar cada uno de los contratos vigentes, se podrían rever todos.

Eso sería muy bueno. Apoyo la idea.

Por otra parte, se estableció como política de este Directorio que cada dos años se hiciera un nuevo llamado, de no estar conformes con el producto o el servicio brindados.

Reitero. No tengo elementos para juzgar si se podría cobrar la mitad por la misma tarea que realiza la agencia de comunicación. Francamente lo digo; soy sincero en mis expresiones. Pero me gustaría que se revisaran todos ellos ya que muchas veces votamos renovaciones que no sabemos si son necesarias y sin conocer en detalle.

De hecho, he asistido a reuniones con la consultora que analiza la situación de la Caja. Nosotros no tenemos inversiones. Por lo tanto, hablamos sobre la inflación en Estados Unidos, sobre los bonos. Repito; nosotros no tenemos nada. Estamos pagando a una empresa que no tiene efecto alguno; esta de comunicación por lo menos lo tiene.

Insisto; quizá sea conveniente revisar todos estos contratos.

Gracias.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy de acuerdo –para variar- con el Dr. Rodríguez Sanguinetti. No solo coincido con él sino que, además, las actas me respaldan en lo que voy a decir –de ahí que me gusten los documentos escritos.

Por supuesto que hay que revisar todos los contratos; por supuesto que muchas veces en que se lo ha hecho quien habla ha votado negativamente.

Daré algunos ejemplos.

Cuando tratamos el tema de los seguros totales para la Caja; dije que la Institución tenía cuerpo como para negociar directamente, sin contratar terceros, pudiéndose llegar a ahorrar unos 60 mil pesos –no recuerdo la cifra exactamente.

En cuanto al tema de las inversiones, también voté negativamente ya que creo que en la Institución tenemos recursos humanos para que esa gestión se haga desde ella misma.

Todo lo que ha significado ahorro lo he votado afirmativamente.

No hay otra forma de hacerlo, en una empresa en crisis y con su continuidad casi en tela de juicio.

No podemos decir que 3 millones de pesos al año no son importantes. Hemos hablado de ahorros mucho menores –bebidas que se consumen en el Directorio, por ejemplo- y me parece perfecto. Se han dejado de comprar algunos alimentos para los días de sesión -me parece correcta la medida-, como se hacía anteriormente.

En algunas situaciones hacemos ahorros micro –una bebida de 600 centímetros cúbicos es micro frente a esta gran estructura- y en otros casos no objetamos 3 millones de dólares.

Sí puedo hablar con propiedad, con experiencia, ya que he participado en llamados realizados por empresas públicas no estatales y de otra índole, y sé que se puede ahorrar mucho.

Con respecto a la agencia de comunicación, observando qué comunica, cómo lo comunica a la Caja y el resultado mínimo que en eso hemos tenido –no se lo adjudico a la empresa sino a este Directorio, que no ha querido comunicar más- creo que ha cumplido con lo que pide este Cuerpo. Repito; con lo que pide este Cuerpo; no ha generado valor agregado –lo diré una y mil veces más-.

Pero –recalco- ha sido decisión de este Directorio. No de la empresa.

Por último, me parece que no conversar por estos 3 millones de pesos no es menor.

SR. PRESIDENTE: Tomando en cuenta el intercambio mantenido sobre el tema, sugiero pasar a votar.

Se pone a consideración, en primer lugar, mantener la resolución de Directorio N° 1031/2024 del 11/1/2024.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): Mantener la resolución de Directorio N° 1031/2024 del 11.01.2024.

Han votado afirmativamente los señores Directores Dr. Alza, Cra. Romero, Dr. López y Cr. González, habiéndolo hecho negativamente los señores Directores Dr. Long, Dr. Rodríguez Andrada y Arq. Rodríguez Sanguinetti.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración ahora la moción de dejar sin efecto la resolución de Directorio N° 1031/2024 del 11.01.2024.

Se va a votar.

Obtiene 3 votos afirmativos, 4 negativos, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los señores Directores Dr. Long, Dr. Rodríguez Andrada y Arq. Rodríguez Sanguinetti. Habiéndolo hecho negativamente los señores Directores Dr. Alza, Cra. Romero, Dr. López y Cr. González.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente: en vista del resultado de la votación voy a interponer el Artículo 8 de la Ley 17.738 y a pedir su aplicación a fin de que se eleven los antecedentes del tema al Poder Ejecutivo - Ministerio de Trabajo- ya que considero que, de esa forma, se genera un daño a la Institución.

SR. PRESIDENTE: Agradezco se dé lectura al artículo referido.

Sr. Jefe De Secretaría: (lee) “Artículo 8. (Responsabilidad).- La Caja será civilmente responsable del daño causado a terceros en el cumplimiento de sus cometidos.

La Caja podrá repetir lo que hubiere pagado en reparación, contra los integrantes de los órganos de la misma, o sus empleados, que en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio, y obrando con culpa grave o dolo, causaren daño.

Lo referido en el inciso anterior se extiende asimismo por daños causados a la propia Caja.

Los Directores quedan exentos de esta responsabilidad:

a) en caso de hacer constar en el acta de la sesión de Directorio que se trate, el voto negativo y su fundamento;

b) en caso de estar ausentes en la sesión en que se adoptó la resolución ilegítima, siempre que en la primer sesión ordinaria posterior a la que asistan, formulen la constancia prevista en el apartado anterior.

Los Directores que hayan votado negativamente podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, copia del acta y los antecedentes respectivos, siempre que formulen dicha solicitud en la misma sesión en la que formularon su voto negativo o dentro del término perentorio de 8 (ocho) días hábiles siguientes, quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que dictamine en definitiva el citado Poder.

Si el Poder Ejecutivo, no se expidiera dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al de la recepción de los antecedentes, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los interesados contra la misma.”

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Estoy interponiendo este artículo a la resolución que acabamos de adoptar y que voté negativamente.

No se me lo puede impedir.

(Los señores Directores intercambian opiniones).

(Campana de orden)

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Este mismo intercambio ya se dio en Sala en alguna oportunidad al pedir su interposición, y llegamos a la conclusión de que la sola solicitud de un Director es suficiente –consta en actas lo que digo-.

Reconozco que en este seno decide la mayoría, que es el soberano, pero en el caso del Artículo 8 el solo pedido de un Director alcanza. Ese es su espíritu; ir contra la decisión de una posible mayoría que puede dañar la estructura.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Personalmente necesito el asesoramiento de Asesoría Jurídica. Si un Director solicita la interposición del Artículo 8 ni siquiera deberá votarse. No nos podemos negar a que un Director lo haga; es su potestad. Pero no lo sé, o no lo recuerdo por lo menos. De ahí mi pregunta de si es necesario contar con el apoyo del resto del Cuerpo o si directamente este no puede negarse ante el pedido de uno de sus miembros.

Simplemente eso.

Asesoría Jurídica nos lo indicará.

Varios Señores Directores solicitan que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Creo prudente también, ante las dudas presentadas sobre la aplicación de este artículo, hacer la consulta respectiva a Asesoría Jurídica y convocar a Sala, entonces, a una de las abogadas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Convocar a Sala a una de las abogadas de la Asesoría Jurídica.

Siendo la hora 16:25 ingresa la Dra. Natalia Gomensoro.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, Doctora.

Ha surgido una duda entre los señores Directores y es acerca de la aplicación del Artículo 8 de la Ley 17.738 sobre un determinado tema, que acaba de solicitar el Dr. Rodríguez Andrada.

Dra. Gomensoro: Buenas tardes a todos.

Entiendo que es la forma que tienen los Directores de quedar exentos de responsabilidad.

Haciendo memoria, en la Ley 12.997, anterior a la vigente, se lo establecía expresamente: “En tal caso, el Director Secretario, sin necesidad de previa resolución, y dentro de los dos días hábiles, deberá dar curso de la solicitud de pase al Poder Ejecutivo”.

Una vez modificada dicha ley, en el 2004, se entendió que no era necesario incluir este aspecto.

Les estoy dando mi opinión personal y además los antecedentes existentes.

Reitero; es la manera que tienen los señores Directores de quedar libres de responsabilidad.

En este caso, si uno de ellos pretende enviar los antecedentes del caso al Ejecutivo y el Directorio resolviera por mayoría que no se lo hiciera, se le estaría coartando la posibilidad de defensa en caso de cierta responsabilidad.

Por eso les dije que cuando se modificó esa ley se creyó que no era necesario siquiera agregar ese punto ya que no requiere resolución del Cuerpo y va de suyo con la exención de tal responsabilidad.

El Sr. Jefe de Secretaría pone en antecedentes del caso a la Dra. Gomensoro.

SR. PRESIDENTE: La pregunta concreta que queremos formular es si lo planteado hoy por el señor Secretario -interposición del Artículo 8- tiene efecto suspensivo sobre la resolución original tomada por Directorio en este asunto.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente: si me permite.

La normativa es muy clara. Establece que, para poder pedir la aplicación de ese artículo, el Director debe estar en la sesión en la que se toma la resolución o debe formular tal planteo en la primera reunión que concurra, posterior a esa instancia.

En este caso no se dan ninguna de las dos condiciones.

Cuando se resolvió renovar el contrato a la empresa de comunicación el Dr. Rodríguez Andrada no estaba en la sesión, y en la reunión siguiente en la que participó no pidió aplicación del Artículo 8.

Es clarísimo que no cumple con los requisitos para plantearlo, sobre esa resolución aclaro.

El señor Secretario expresa que está pidiendo su aplicación sobre esta nueva instancia de tratamiento del tema –señalo que no se trata de una reconsideración.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: El Directorio dio lugar a que se tratara el tema nuevamente, hoy se discutió ampliamente, con una vasta exposición de motivos –no solo mía sino de dos Directores más que coincidieron con mi voto negativo-, y yo aplico el Artículo 8 a la decisión que se acaba de tomar.

Independientemente de lo que dice el Dr. López –es tal como lo menciona-, lo pedí ya que cuando un Director siente que algo puede perjudicar la Institución o que puede tener repercusiones sobre sí mismo o sus bienes solicita su aplicación.

Entiendo que ese es el espíritu del artículo mencionado.

Dra. Gomensoro: En la medida en que se haya adoptado una resolución hoy, el Dr. Rodríguez Andrada puede pedir la aplicación del Artículo 8.

De eso no tengo dudas.

Respecto al efecto suspensivo, no me queda tan claro. En principio les diría que no se suspende, tomando en consideración que hubo dos pronunciamientos a favor de

mantener el contrato con la empresa de comunicación. Esto sería para el caso de que los Directores lo quisieran ejecutar ya mismo.

Existiendo el mecanismo del Artículo 8, tal vez el Cuerpo puede valorar esperar a ejecutar la resolución adoptada. Pueden manejar esa posibilidad.

Entiendo esto como si fuera un recurso; para los recursos el principio general es que estos no suspenden el acto. No hay que pedirlo especialmente.

Es una opinión personal la que estoy dando ya que no es usual que se dé esta situación.

Espero haber sido clara en mi explicación.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Una consulta.

Hace 20 días que se tomó la resolución. ¿Se comunicó a la empresa que se le renovó el contrato?

SR. PRESIDENTE: No aún.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Ese es un aspecto muy importante. Se vota la renovación de su contrato, nadie se lo comunica y luego de dos sesiones hay que transmitirle que estamos revisando el asunto...

SR. PRESIDENTE: Ese es otro tema, que debemos resolver.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Lo que la Dra. Gomensoro plantea es lógico.

Consulto lo siguiente.

Hoy se votó mantener lo ya votado. ¿Se puede interponer el Artículo 8 a la resolución adoptada hoy sin hacer que se suspenda la decisión de seguir con el contrato de la empresa?

Dra. Gomensoro: En los hechos se suspende la resolución que se adoptó, que consistía en mantener una resolución ya firme.

La resolución que corre es la primera.

Por otro lado, esto puede ir por dos carriles distintos.

Si hay plazos contractuales, quizá no estén a tiempo de rescindir el contrato –no lo sé, no lo conozco–.

Si aún se está dentro del plazo contractualmente previsto para poder rescindir, el Directorio podría optar por decir que se decide esperar, existiendo de por medio el Artículo 8.

Pero no creo que exista una suspensión.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

(Los Directores intercambian opiniones).

SR. PRESIDENTE: Agradecemos su presencia, Doctora.

Siendo las dieciséis y treinta minutos, se retira de Sala la Dra. Gomensoro.

SR. PRESIDENTE: Se elevará, entonces, al Poder Ejecutivo, el tema abordado hoy y sus antecedentes, tal como está establecido por el Artículo 8 de la Ley 17.738 citado y a pedido del Dr. Rodríguez Andrada.

EXTENSIÓN VIGENCIA LISTA DE PRELACIÓN TÉCNICO I ABOGADO. ART. 32 REGLAMENTO DE DIRECTORIO “DE LA RECONSIDERACIÓN”. Rep. N° 30/2024. Res. N° 1099/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Sobre este tema quiero aclarar que, tal como fuera resuelto en este Directorio, se solicitó informe a Asesoría Jurídica.

El informe no nos ha llegado aún, por lo que sugiero posponerlo para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, entonces.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1100/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis horas y treinta y ocho minutos, finaliza la sesión.